

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	MODO DE AFECTACIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
44.2160-M0235	44900A06000085	FINCAS GARZARAN SL	RURAL	PARCIAL	18	0	0
44.2160-M0236	44900A04709091	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	RURAL	TOTAL	963	0	0
44.2160-M0237	44900A05809023	COMUNIDAD DE REGANTES DE TERUEL	RURAL	PARCIAL	32	0	0
44.2160-M0238	44900A06010031	MUÑOZ MAICAS MIRIAN CARMEN	RURAL	PARCIAL	59	0	0
44.2160-M0239	44900A04700335	GORRIZ PARICIO PEDRO FIDEL	RURAL	PARCIAL	128	0	0
44.2160-M0240	44900A04710448	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	RURAL	TOTAL	239	0	0
44.2160-M0241	44900A04710093	MATEO HERRERO FRANCISCO ANTONIO	RURAL	TOTAL	282	0	0
44.2160-M0242	44900A05809015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	RURAL	PARCIAL	0	199	0

Lo que se comunica para su general conocimiento.

A 3 de diciembre de 2024. La Ingeniera Jefa de la Demarcación, D.^a Sandra de Francisco Méndez. La Ingeniera Jefa de la Demarcación. Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-4435

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO N.º 2024-4710, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AZAFRÁN DEL JILOCA (AZAJI), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN 2024.

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Teruel y La Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) vienen manteniendo, desde su constitución, una estrecha colaboración para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Visto que, para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2024, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI), en la aplicación presupuestaria 4120-48004, por importe de 10.000 €.

Visto el Decreto de Presidencia N.º 2024-0891, de 5 de marzo de 2024, por el que se resolvió iniciar el oportuno expediente para la concesión de subvenciones públicas a través de un Convenio de colaboración con la citada Asociación.

Visto que, el Convenio de Colaboración, se establece por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto el Informe de la Intervención General número 2024-0441, de fecha 10 de diciembre de 2024, con el resultado de FAVORABLE con las observaciones que en el mismo se indican.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) con CIF: G44205417 y domicilio en Monreal del Campo, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción en el año 2024, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, y facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del mismo.

Segundo.- Aprobar la cantidad de 10.000 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 2024-4120-48004, para hacer frente al pago del citado Convenio.

Teruel, a fecha de firma electrónica.- El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Pascual Juste Sanz. El Secretario General Acctal., D. Alberto D. Pérez Fortea.

Núm. 2024-4372

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, adopto, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación integral de la actual relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcañiz, conforme a los documentos que obran en el expediente y cuyo resumen se adjunta al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas siendo tenidas en cuenta por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.”

Alcañiz.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4343

FRÍAS DE ALBARRACÍN

Acuerdo del Pleno de fecha 04/11/2024 de la Entidad Frías de Albarracín por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.